



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00815-00.

La interesada JESSICA ALEJANDRA VERA LÓPEZ, atendiendo la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, en torno al apoderamiento conferido, rectifica la falencia enrostrada respecto del denotado mandato. Ahora, habiéndose enmendado dicho defecto, **se reconoce personería** al abogado HUGO ALBERTO GUTIÉRREZ CATAÑO, identificado con C.C. No. 10.141.097 y T.P. No. 177.814 del C.S. de la J., para actuar en representación de la aludida ciudadana, según las potestades brindadas. Ello, avistándose que la delegación se acopla a las pautas erigidas por los arts. 74, 75 y 251 del C.G.P.

Seguidamente, conforme a lo peticionado por aquella sujeto ritual, la Célula Judicial dispone que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se posibilite la revisión del legajo, mediante la dirección digital proporcionada por el antes nombrado togado¹**. Ello, tomándose en consideración que para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos digitales necesarios para facilitar el examen de las infoliaturas, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Judiciales; proceder que es meramente excepcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. hugoagutierrez@hotmail.com

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**a9ac9e20016bf8c1fd8fbf98d02a91d52850396d7e84a3b4f9e1116ccdcc5c
3b**

Documento generado en 07/06/2022 02:48:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>